

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2011 – 0083 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

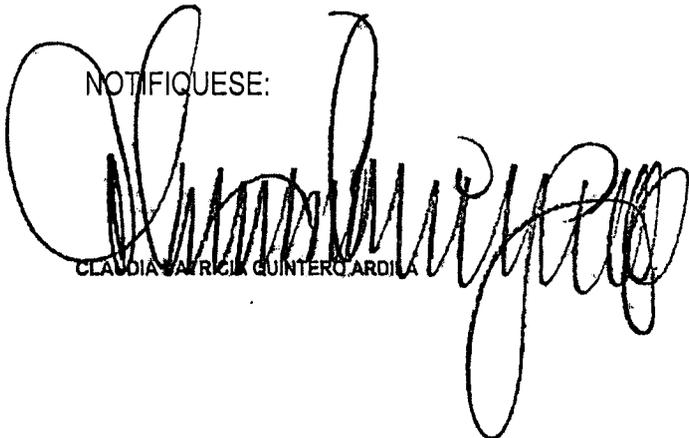
RADICADO: 681904089001 – 2011 – 0083 – 00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIBEL MARIN GUTIERREZ
DEMANDADO: JOSÉ GILDARDO ROZO CORTES

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2012 – 0050 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSABELINA MOLINARÉS DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

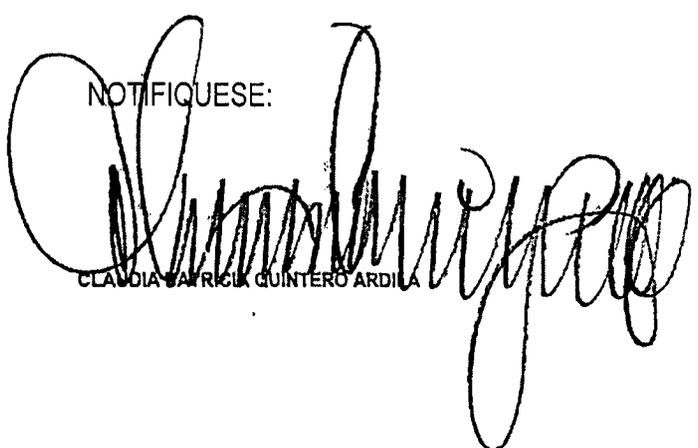
RADICADO: 681904089001 – 2012– 0050 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAIME AURELIO GONZÁLEZ JAIMES
DEMANDADO: ROSEMBER GUALDRON BOLÍVAR

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2012 – 00190 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

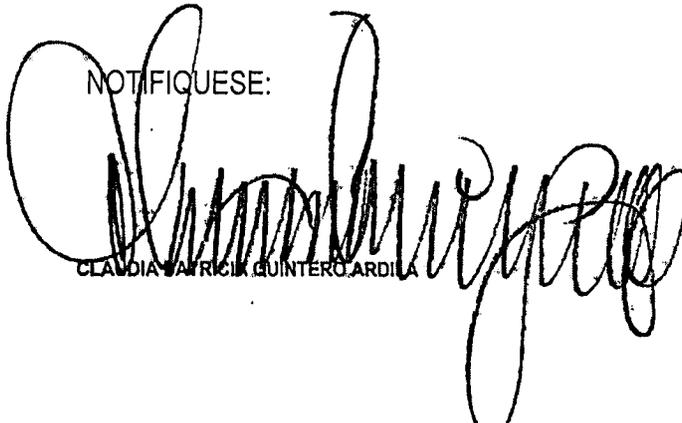
RADICADO: 681904089001 – 2012 – 0190 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSELIN MATEUS MEDINA
DEMANDADO: ROSEMBER GUALDRON BOLIVAR

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARÁ NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2012 – 0229 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

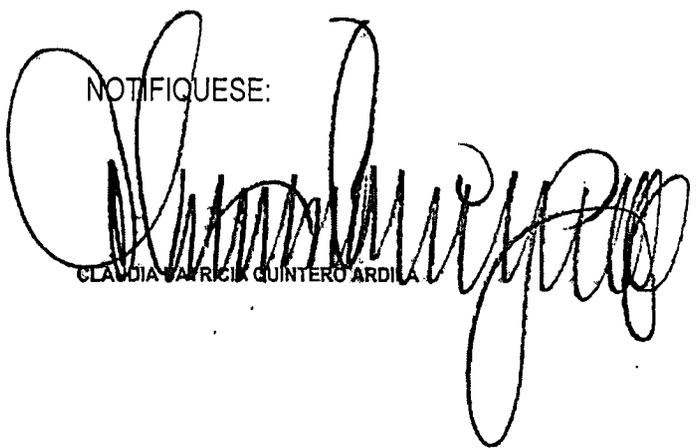
RADICADO: 681904089001 – 2012 – 0229 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: IMELDA SUAREZ Y LUIS ALEJANDRO DIAZ NARANJO

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2015 – 00099 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

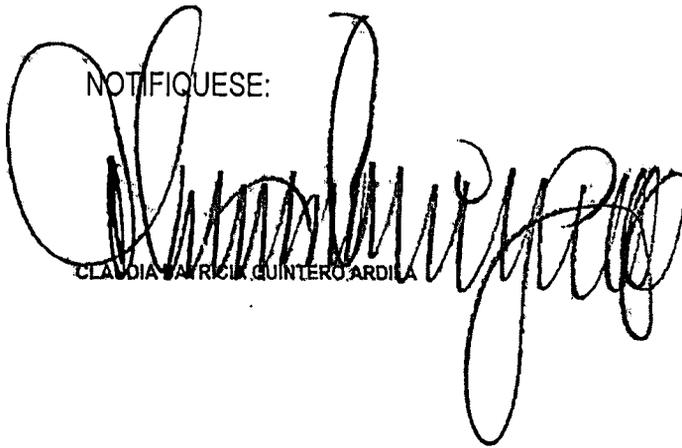
RADICADO: 681904089001 – 2015 – 00099 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO: JOSÉ MILTON SUAREZ VARGAS

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2015 – 00115 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

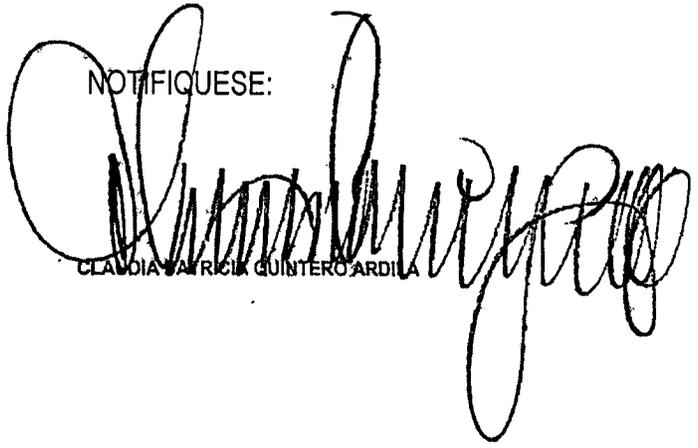
RADICADO: 681904089001 – 2015 – 00115 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: EVA HERNÁNDEZ GUZMÁN

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2015 – 00123 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 19 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

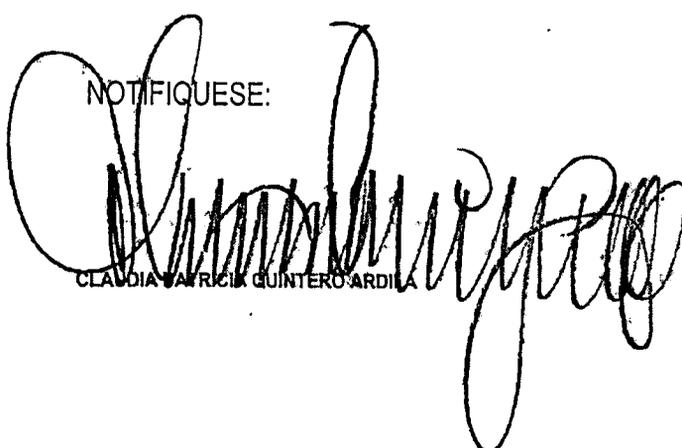
RADICADO: 681904089001 – 2015 – 00123 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: ORLANDO CÓRDOBA RODRÍGUEZ

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2015 – 00143 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 19 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

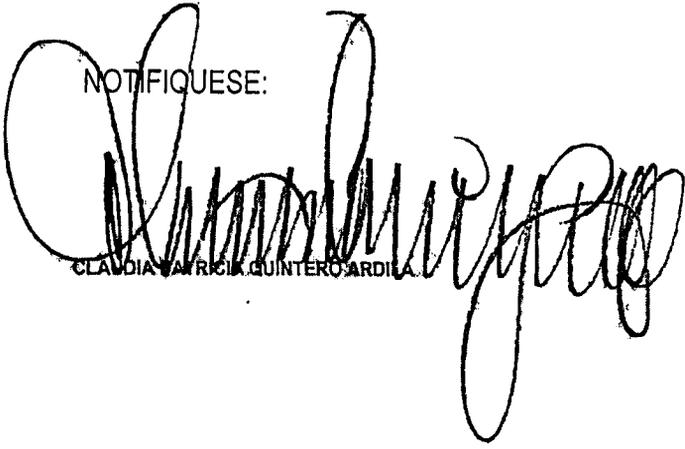
RADICADO: 681904089001-2015-00143-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JHON JAIRO ARDILA MENDOZA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2017 – 00133 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 19 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

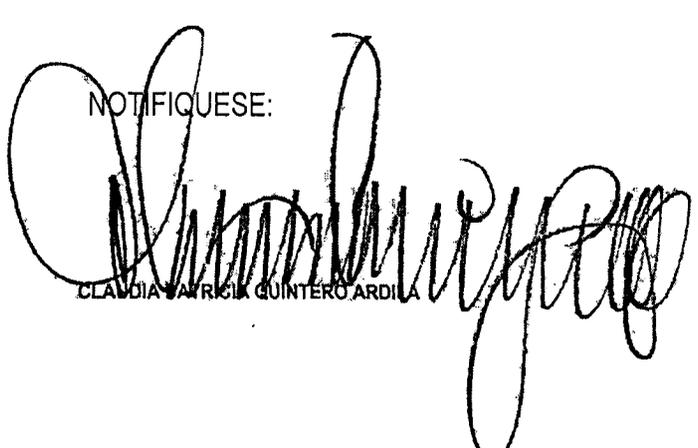
RADICADO: 681904089001 – 2017 – 00133 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MAURICIO ARGUELLO BARBOSA

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el proceso ejecutivo 2017 – 00029 – 00, informando, que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, a través de la página WEB de la rama judicial, traslados especiales y ordinarios año 2023, por el termino de tres días de conformidad con las previsiones de los artículos 110 y 446 del C.G.P., el día 13 de diciembre de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna. Cimitarra, 19 de diciembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

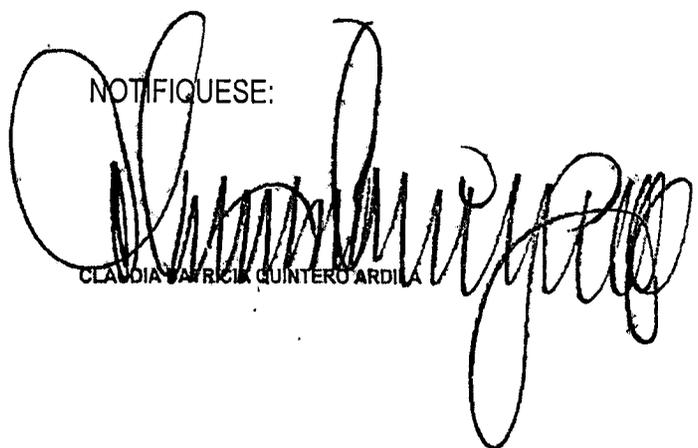
RADICADO: 681904089001 – 2017 – 00029 – 00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA ROSALBA MORENO PARDO

Como quiera que de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corrió traslado a través de la página WEB de la rama judicial, en traslados especiales y ordinarios correspondiente al año 2023, por el termino de tres días de conformidad con los artículos 110 y 446 del C.G.P., traslado que se efectuó el día 13 de diciembre de 2023 y venció el 15 de diciembre de 2023, sin que se haya presentado objeción alguna.

Conforme lo pregona el numeral 3º. del artículo 446 C.G.P., se imparte APROBACION a la liquidación de crédito que se le ha corrido traslado declarándose en FIRME, por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO DE HOY.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

SECRETARIA